

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2023 el Doctor JAIME OSPITIA VALENCIA manifiesta que ha recibido poder por parte de las demandantes ANA SILVA MOSQUERA HERREÑO y MARIA DE LOS ÁNGELES MENESES HERREÑO y solicita se remita nuevamente a la autoridad competente el despacho comisorio para la realización de la diligencia de secuestro del bien objeto de este proceso.

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso proceder a reconocerle personería al Doctor JAIME OSPITIA VALENCIA como apoderado judicial de las demandantes ANA SILVIA MOSQUERA HERREÑO y MARÍA DE LOS ÁNGELES MENESES HERREÑO, sino se observara que el escrito presentado el día 01 de marzo de 2023 no cumple con las previsiones establecidas en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

En tal sentido, se requiere al Doctor OSPITIA VALENCIA para que allegue nuevo poder que cumpla con las formalidades descritas en la norma señalada, esto es, acreditar que se confirió mediante mensaje de datos o en su defecto con nota de presentación personal como lo exige el art. 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f044e68cd1a4ef69ca8d6acca80fa59031bfadf4f344d4d07e044d593a7ffd**
Documento generado en 08/03/2023 08:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>